

34855

Quito, Octubre 20 del 2008

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

28 OCT 2008

ESCANEAR



Adjunto la primera copia certificada de la escritura de cesión de dos participaciones en la Compañía de TAXI MÓVIL TAXMOV CÍA. LTDA. celebrada el 24 de septiembre del 2008, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de octubre del 2008, que otorgó el señor ÁNGEL GONZALO LOOR MAGIAS y EDI PEDRO MAGIAS ROMERO.

Se dignará ordenar se agregue al expediente de la Compañía N°. 54825.

Además solicito me concedan LA NOMINA DE SOCIOS de la Compañía.

Atentamente,


Martha Cecilia Macías Romero
GERENTE GENERAL

6006907
092061718



PA: Gerión Registrado
Obj Nomina
27.10.08

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA DE TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA.

ANGEL GONZALO LOOR MACIAS

a favor de:

EDI PEDRO MACIAS ROMERO y

Cuántia : USD \$ 2

di copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veinte y cuatro de septiembre del dos mil ocho, ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: el señor ANGEL GONZALO LOOR

MACIAS, soltero, por sus propios derechos; y, el señor EDI PEDRO MACIAS ROMERO, divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste :- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente:- PRIMERA.- COMPARECIENTES .- Al otorgamiento de la presente escritura: por una parte, el señor ANGEL GONZALO LOOR MACIAS, soltero, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte, el señor EDI PEDRO MACIAS ROMERO, divorciado, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La COMPAÑIA TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil, el trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dos .- En escritura celebrada el veinte y uno de junio del dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



en el Registro Mercantil el veinte y siete de septiembre del dos mil dos, aumentó su capital y reformó sus estatutos.- Tres.- El señor ANGEL GONZALO LOOR MACIAS es titular de dos participaciones de un dólar cada una.- Cuatro.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el quince de septiembre del dos mil ocho autorizó por unanimidad del capital social para que el señor ANGEL GONZALO LOOR MACIAS, cediera y transfiriera, sus participaciones que posee a favor del señor EDI PEDRO MACIAS ROMERO. La cesión de particiones se ampara de acuerdo al mandato contenido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Certificación del Gerente General de que la Junta General Universal Extraordinaria en la que se autoriza la cesión de particiones se agrega como documento habilitante a esta escritura.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos, el socio señor ANGEL GONZALO LOOR MACIAS, cede y transfiere a perpetuidad a título oneroso a favor del señor EDI PEDRO MACIAS ROMERO, sus dos participaciones de un dólar cada una que posee en la COMPAÑIA DE TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA. La cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se deriven de este acto sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza.- CUARTA.- PRECIO .- El justo precio que las partes pactan por la cesión de las participaciones es la suma de dos dólares de los Estados Unidos de América que el cesionario señor EDI PEDRO MACIAS ROMERO,

paga al cedente señor ANGEL GONZALO LOOR MACIAS, al contado en dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto.- QUINTA.- DECLARACION .- El señor ANGEL GONZALO LOOR MACIAS, declara que mediante la suscripción de este instrumento de cesión de participaciones, dejan de ser socio de la COMPAÑIA DE TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA., y por lo tanto solicita que el señor Gerente General de la Compañía inscriba esta cesión en el Libro respectivo de la Compañía, anule los certificados de aportación originales a su nombre y extienda nuevos a favor del señor EDI PEDRO MACIAS ROMERO.- SEXTA . - FACULTAD.- Queda facultada el CESIONARIO a solicitar que en la escritura de Constitución de la Compañía se margine esta cesión de participaciones y se inscriba en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Rodrigo Medrano Baca, matrícula profesional número cinco mil novecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mí el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe . - Así como de que los comparecientes me presentaron sus cédulas de

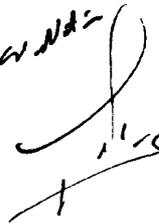
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

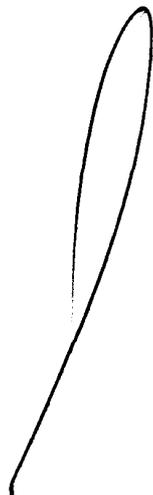
identidad.-


EDI PEDRO MACIAS ROMERO
1303610594




ANGEL GONZALO LOOR MACIAS
130329931-5

W. N. de






COMPañIA DE TRANSPORTES EN TAXI TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA.

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la Compañía TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA., amparada en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que: la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el ~~celebrada el~~ QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de dos participaciones del socio ANGEL GONZALO LOOR MACIAS, a favor del señor EDI PEDRO MACIAS ROMERO.

Quito, 22 de septiembre del 2008

MARTHA CECILIA MACIAS ROMERO

Gerente General



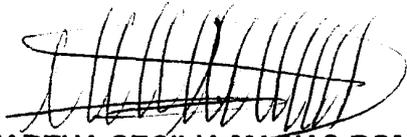
COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXI TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA., celebrada el QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las diecinueve horas del día quince de septiembre del dos mil ocho, en el local de la Compañía, ubicado en el inmueble No.86, Pasaje A 121 OE-6C y Ajavi, de la Cooperativa seis de agosto, manzana 14, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: MARTHA CECILIA MACIAS ROMERO, titular de trescientos noventa y cuatro participaciones de un dólar cada una, dando un total de trescientos noventa y cuatro dólares; MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO, titular de dos participaciones de un dólar cada una, dando un total de dos dólares; EDI PEDRO MACIAS ROMERO, titular de dos participaciones de un dólar cada una, dando un total de dos dólares; y, ANGEL GONZALO LOOR MACIAS, titular de dos participaciones de un dólar cada una, dando un total de dos dólares.- Encontrándose en consecuencia representada un capital de cuatrocientos dólares, esto es el cien por ciento del capital social de la Compañía, según se ha verificado en el libro de participaciones de la Compañía.- La Junta General la Preside MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO en su calidad de PRESIDENTE de la misma y actúa como Secretaria la señora MARTHA CECILIA MACIAS ROMERO, Gerente General de la misma.- El señor Presidente indica que de acuerdo con este listado de asistentes y la relación efectuada, se encuentra el cien por ciento del capital social que es de cuatrocientos dólares, y que por consiguiente encontrándose en el caso de los artículos décimo séptimo de los Estatutos de la Compañía y artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías es procedente la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal, por lo que consulta a los asistentes si están de acuerdo en realizar esta Junta para tratar el siguiente orden del día: PUNTO UNICO:- CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ANGEL GONZALO LOOR MACIAS.- Entendida legalmente reunida la Junta entra a tratar el único punto referido: El señor ANGEL GONZALO LOOR MACIAS, expresa de conformidad con el Artículo Séptimo de los Estatutos de la compañía oferta sus dos participaciones de un dólar cada una a fin de que por el derecho de preferencia cualquiera de los socios pueda adquirirlos.- Al respecto el socio señor EDI PEDRO MACIAS ROMERO, manifiesta que desea adquirirlos.- Los demás socios renuncian la oferta y facultan esta cesión a favor del señor Edi Pedro Macias Romero. Por haberse evacuado el punto del día, se concluye la sesión concediéndose un receso prudencial para la redacción del acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura el acta íntegramente y todos los socios en forma unisona la aprueban en todas y cada una de sus partes, siendo las veinte y un horas, firman para constancia y validez de la Junta todos los asistentes.- Se deja constancia de que se

incorpora al expediente de esta Junta la lista de socios.



MARTHA CECILIA MACÍAS ROMERO



MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO

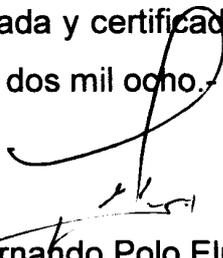


EDI PEDRO MACIAS ROMERO



ANGEL GONZALO LOOR MACIAS

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta ~~TERCERA~~ COPIA debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a veinte y cuatro de septiembre del dos mil ocho.



Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 19 de septiembre de 1997.-

Quito, 02 de Octubre 2008.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2859** del **REGISTRO MERCANTIL** de trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete, fs 4525, tomo 128, correspondiente a la compañía **"TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a tres de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

